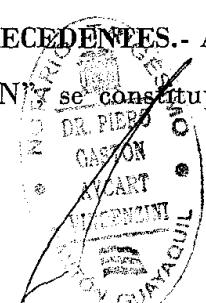


ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA BERVAC S.A. BERVACSA
EN LIQUIDACIÓN
CUANTIA: INDETERMINADA.-

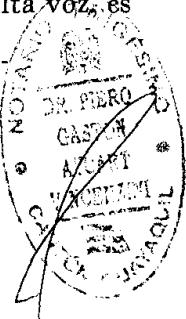
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil doce, ante mí, doctor PIERO AYCART VICENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, concurre el señor abogado ALBERTO PINCAY MORLA, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía BERVAC S.A BERVACSA en su calidad de GERENTE GENERAL conforme consta de la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El concurrente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien, por haberme mostrado sus documentos de identidad, de conocer, DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultados de esta celebración a la que procede, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta y documentos del siguiente tenor: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de Reactivación de compañía que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTES.** Concurre a la celebración de la presente escritura, el señor abogado ALBERTO PINCAY MORLA, por los derechos que representa de la compañía BERVAC S.A. BERVACSA “EN LIQUIDACIÓN”, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como habilitante; y, actuando además conforme a lo dispuesto en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de agosto de dos mil doce, cuya copia se incorpora como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía BERVAC S.A. BERVACSA “EN LIQUIDACIÓN” se constituyó



mediante escritura pública otorgada el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. B) Por escritura pública celebrada el quince de mayo de mil uno, ante el doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticinco de enero de dos mil seis, la Compañía BERVAC S.A. BERVACSA “EN LIQUIDACIÓN” realizó la conversión del capital, fijación del capital autorizado, aumento de capital y reforma parcial del estatuto social. C) Mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.G. cero nueve. cero cero cero seis cero nueve tres, dictada el dos de octubre del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil el seis de enero de dos mil once, la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, procedió a disolver la Compañía BERVAC S.A. BERVACSA “ EN LIQUIDACIÓN ”, entrando ésta en proceso de liquidación, no obstante la referida compañía conserva su personalidad jurídica. Resolución inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de enero de dos mil once. D) La Junta General Universal de Accionistas de BERVAC S.A. BERVACSA “EN LIQUIDACIÓN”, en sesión efectuada en esta ciudad el veintisiete de agosto de dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos, reactivar la compañía antes descrita.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor abogado ALBERTO PINCAY MORLA, como Representante Legal de la Compañía BERVAC S.A. BERVACSA “EN LIQUIDACIÓN”, debidamente autorizado por lo dispuesto en la Junta General Universal de Accionistas de la compañía efectuada el veintisiete de agosto de dos mil doce y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Treinta y ocho del reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañía anónimas en concordancia con el artículo

trescientos setenta y cuatro de la Ley de compañías, una vez que se encuentran superadas las causales por las cuales se decretó la disolución de la Compañía conforme consta de la Resolución número SC.IJ.DJDL.G. cero nueve, cero cero seis seis cero nueve tres, dictada el dos de octubre del dos mil nueve expresamente realiza las siguientes declaraciones: 1. – Que se reactiva la compañía BERVAC S.A. BERVACSA “EN LIQUIDACIÓN” en todas sus partes, una vez superadas las causas que motivaron la disolución. 2.- Que la empresa continuara girando con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital autorizado de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ratificando la vigencia de los estatutos de la compañía. **CUARTA: DECLARACION ESPECIAL:** El señor abogado ALBERTO PINCAY MORLA, en su calidad de representante legal de la compañía BERVAC S.A. BERVACSA “EN LIQUIDACIÓN” declara bajo juramento que a la presente fecha su representada no es contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA: HABILITANTES.**- Se incorporan como habilitantes a esta escritura el Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía BERVAC S.A. BERVACSA “EN LIQUIDACIÓN” “EN LIQUIDACION” y nombramiento y cedula de ciudadanía del Gerente General, Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura. Firmado Ilegible: ABOGADO ALBERTO PINCAY MORLA, Registro número cero nueve guión mil novecientos noventa y seis guión cuarenta y cinco del FORO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos habilitantes y demás es elevada a Escritura Pública. Por lo tanto el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la cual habiendo sido leída por mí, el Notario, esta escritura en alta voz, es aprobada y firmada en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.



p. BERVAC S.A. BERVACSA

RUC 0991309772001

ALBERTO PINCAY MORLA

GERENTE GENERAL

CC 0909289522

CV 380-0301

G

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BERVAC S.A. BERVACSA "EN
LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil once, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en las calles Clemente Ballén 216 y Pedro Carbo, 4to piso, se reúnen los socios, a saber: 1) La Compañía ALBERTO PINCAYMORLA, ABOGADO S.A., propietario de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES**, y; 2) La abogada Sarah María Pincay Morla, como propietaria de **UNA ACCIÓN DE UN DÓLAR CADA UNA**.

Las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que se encuentra reunido todo el capital suscrito y pagado de la sociedad que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

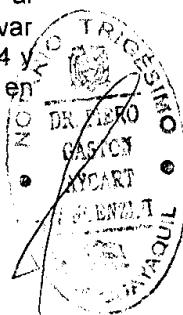
Los socios, deciden reunirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías en vigencia, para conoce y resolver los siguientes puntos del orden del día:

Primero: Reactivación de la Compañía.

Segundo: Designación de los administradores de la Compañía.

De Presidente Ad-Hoc interviene la señora abogada **SARAH MARÍA PINCAY MORLA** y de Secretario interviene el señor abogado **ALBERTO PINCAYMORLA** quien luego de confirmar el quórum y de dar cumplimiento al Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Socios y Accionistas, declaró instalada la sesión, pasándose a tratar y determinar sobre los puntos del orden del día, siendo resuelto por los socios como sigue:

1.- Reactivación de la Compañía. - Al efecto, toma la palabra el abogado Alberto Pincay Morla, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General, de la Compañía ALBERTO PINCAYMORLA ABOGADO S.A., quien manifiesta a la sala la necesidad de la reactivación de la Compañía **BERVAC S.A. BERVACSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ya que la misma fue disuelta mediante resolución dictada por la Intendencia de Compañías No. SC-IJ-DJDL-G-09-0006093 de fecha 2 de octubre de 2009, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil el 6 de enero de 2011, no obstante que la Compañía venia cumpliendo con la presentación de los balances pertinentes y cancelando sus obligaciones por lo que es imperativo y pertinente efectuar la reactivación de la empresa para continuar con el normal desenvolvimiento de sus actividades, los accionistas luego de las deliberaciones por unanimidad de votos concurrentes a la presente Junta deciden, previo al cumplimiento y superación de las causales que decretaron la liquidación, reactivar la Compañía, conforme a lo dispuesto en la sección XII numeral 3 artículo 374 y siguientes de la Ley de Compañías, para cuyo efecto el representante legal en



funciones de la empresa, otorgara y suscribirá la respectiva escritura pública de reactivación y demás actos societarios necesarios para tal fin.

Igualmente los accionistas resuelven que la Compañía continúe girando con el actual capital social de la empresa que es por la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América representado en acciones de un Dólar cada una y con un capital autorizado de un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, así como la vigencia de los estatutos de la empresa.

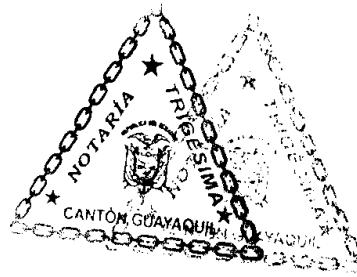
Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la **designación de los Representantes Legales de la empresa**. La sala pasa a conocer sobre el particular y luego de deliberar sobre el mismo resuelven que al no existir nombramiento de liquidador inscrito a favor de persona alguna, el representante legal, es decir, el abogado Alberto Pincay Morla, en su calidad de Gerente General, continua en sus funciones por lo que esta Junta procede a ratificar en su cargo y por tanto es válido el nombramiento, no obstante lo cual inscrita la escritura de reactivación se deberán emitir nuevos nombramientos a favor de del o los representantes.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, por secretaría se procede a la elaboración del acta hecho lo cual se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad, sin ningún tipo de modificaciones que hacerle, por lo que la Presidenta de la Junta la declara concluida y la levanta, siendo las doce horas diez minutos, f) Sarah María Pincay Morla - Presidenta Ad-Hoc de la Junta; f) Alberto Pincay Morla - Secretario de la Junta; f) p. ALBERTO PINCAYMORLA, ABOGADO S.A., Alberto Pincay Morla- Accionista, f) Sarah María Pincay Morla - Accionista.

[Firma]
Certifica: que el acta que antecede es igual a su original la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario. LUGAR
~~Y FIRMAR~~ UT SUPRA

Alberto Pincay Morla
Secretario de la Junta

BERVAC S. A. BERVACSA
Guayaquil – Ecuador



Guayaquil, 14 de abril de 2010

Sr. Ab.
Alberto Pincay Morla
Ciudad.-

Estimado Abogado:

Cúmpleme informarle que la Junta general de Accionistas de la compañía **BERVAC S. A. BERVACSA**, celebrada el dia de hoy, resolvió por unanimidad encargarle la **GERENCIA GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO** años, siendo sus funciones las que constan en el estatuto social de ésta.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Reemplaza usted a la señora **ANA MARIA SILVA CANESSA DE PINCAY** cuyo nombramiento fue inscrito el 23 de mayo de 2007.

El estatuto social referido consta en la escritura pública otorgada el 13 de Enero de 1995 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 09 de Febrero de 1995.

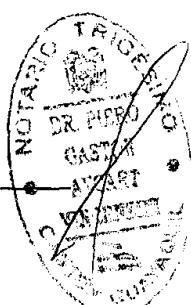
La compañía reformó sus estatutos según escritura pública otorgada el 15 de Mayo de 2001 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 25 de Enero de 2006.

Atentamente,

Maria Alejandra Rodriguez Becerra
Maria Alejandra Rodriguez Becerra
Secretaría Ad – Hoc

RAZÓN: Dejo constancia que, en Guayaquil, a los 14 días de Abril de 2010, acepto el encargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido elegido y, para constancia, firmo al pie de la presente razón.

Alberto Pincay Morla, Ab.
Alberto Pincay Morla, Ab.
C.C. 0909289522
Domicilio: Ver al final de esta nota de nombramiento.



NUMERO DE REPERTORIO: 19.577
FECHA DE REPERTORIO: 28/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Abril del dos mil diez queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
BERVAC S.A. BERVACSA, a favor de ALBERTO EMILIO
PINCAY MORLA, a foja 41.189, Registro Mercantil número 7.614. 2.-
Se tomo nota de este Nombramiento a foja 56.634, del Registro Mercantil
del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19577



~~REGISTRO~~
MERCANTIL

5/2/2010

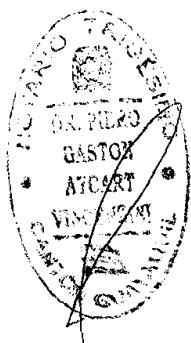
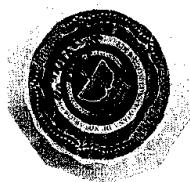
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCARTE
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA BERVAC S.A.
BERVACSA EN LIQUIDACION, la misma que sello, firmo y rubrico, en la
ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



K.M.B

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE GUAYAQUIL
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA BERVAC S.A. BERVACSA EN BIQUEMACION,
celebrada el VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE ante mi DOCTOR
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL
nota DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJDL-G-12-0005357, Suscrita el TRECE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, POR EL ABOGADO ROBERTO RONQUILLO
PLACES, quedando anotado al margen LA APROBACION DE REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido.

DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 13 de Enero de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJDL-G-12. 0005357, del 13 de Septiembre del 2012, expedido por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, de que ha sido aprobado la reactivación de la Compañía BERVAC S.A. BERVACSA EN LIQUIDACION, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2012



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

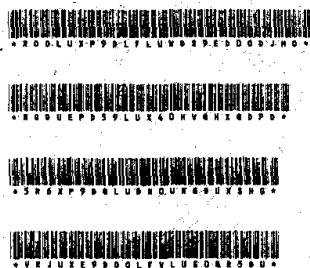
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.354
FECHA DE REPERTORIO: 20/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0005357, dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILO NOBOA**, el 13 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BERVAC S.A. BERVACSA**, de fojas 3.039 a 3.054, Registro Industrial número 172.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 52354



Guayaquil, 26 de Septiembre de 2012

\$ 22,00

REVISADO POR: *[Signature]*

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente BOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 10 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 28 SEP 2012

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 372207

IMP. IGM. ec